https://www.facebook.com/SEYELGUATEMALA

Publicado En El Diario Oficial (Diario De Centroamérica): 5 de MAYO 2016.

DECLARA EL 6 DE ABRIL DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ.

DECRETO NÚMERO 23-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común, debiendo garantizar a los habitantes de la República de Guatemala, la paz y el desarrollo integral de la persona. De igual forma reconoce la promoción de la educación física y el deporte como un derecho social de todos los habitantes, por lo que el Estado debe asignarle los recursos para su implementación y desarrollo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que en el año 1997 se crea la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, mediante Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, con el objeto de regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado, la recreación física y el deporte federado para garantizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, creando para el efecto el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, como órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el deporte favorece a la sociedad creando una cultura en la que predominan valores fundamentales como la igualdad, la aceptación de normas, el respeto mutuo y la imparcialidad; y que a través del deporte se puede ayudar a plasmar el potencial de las personas, comunidades y naciones, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas, designó el 6 de abril como el "Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz" mediante la Resolución A/RES/67/96.

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz pone de manifiesto la posible contribución del deporte al logro del progreso y cambios sostenibles y que la Asamblea General de las Naciones Unidas invita a sus miembros a formar parte de esta iniciativa internacional en pro del desarrollo y del deporte.

POR TANTO:
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

DÍA NACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ

ARTICULO 1.
Se declara el 6 de abril de cada año "Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz" en la República de Guatemala.

ARTICULO 2.
El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, ente encargado de la coordinación de las diferentes entidades en el ámbito de sus competencias y mandatos legales, es el encargado de definir, promover y ejecutar actividades y campañas para conmemorar el Día Nacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz en la República de Guatemala.

ARTICULO 3.
Las instituciones del deporte, educación física y recreación del Estado deberán proponer e implementar planes, programas y proyectos que aplicados de manera integrada con otras políticas, alianzas y programas especialmente de educación, utilicen el deporte como una herramienta promotora de la paz y el desarrollo de la nación.

ARTICULO 4. Vigencia.
El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES
SECRETARIO

OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN
SECRETARIO
PALACIO NACIONAL: Guatemala, tres de mayo del año dos mil dieciséis.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAFETH CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

DR. JOSUÉ LUIS CHEA URRUELA
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA